

BALANCE REAL:

INGRESOS								
GASTOS								
RESULTADO								

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

169.- A sus efectos, le participo que la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 30 de octubre, del año pasado, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

"PUNTO NOVENO.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI.-En dictamen emitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el cinco del presente mes, se acordó proponer la Asamblea adoptase el siguiente acuerdo:

"1.- Aceptar, a la vista de la liquidación aprobada, la subrogación de la Ciudad en los créditos bancarios existentes, así como en la titularidad de los bienes propiedad del consorcio (según Inventario anexo).

2.- Aprobar la extinción del Consorcio Melilla Puerto XXI, al entender cumplidos los fines para los que fue creado."

En el debate de este punto participan el Sr. Muñoz Pérez, el Sr. Sellam Mohamed, el Sr. Gavilán Aragón y el Sr. Conesa Mínguez, en un primer turno, haciéndolo en un segundo, junto al Sr. Muñoz Pérez, el Sr. Imbroda Ortiz, Presidente de este órgano institución. Modera el debate nuevamente la Vicepresidenta 1.ª de la Asamblea, Sra. Rivas del Moral.

Estas intervenciones se recogen en el anexo a este acta.

Seguidamente la Presidencia sometió el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, por tanto con el voto favorable de los veintidos miembros asamblearios presentes, por tanto con el quorum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 18 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

170.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 9 de enero de 2008, registrada al n.º 004, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-320/08 incoado a petición del INGESA solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

SE AUTORIZA al INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), actuando en su nombre MOMESA, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), actuando en su nombre MOMESA.

DOMICILIO: MELILLA, Ctra. Alfonso XIII n.º 92, local 32.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE SUMINISTRO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD, SITO EN LA CALLE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

DENOMINACIÓN: ELECTRIFICACIÓN DE CENTRO DE SALUD, GERENCIA Y BANCO DE SANGRE EN MELILLA.